

RESOLUCIÓN No. 1614

"Por la cual el Consejo de Gobierno aprueba los planes de acción de las secretarías de despacho de la Administración Central para el año 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta además el artículo 41 de la Ley 152 de 1.994 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal.

En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan de Acción de las entidades públicas: A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión..."

Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración municipal organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas, de cada sector del Plan de Desarrollo.

Que el Consejo de Gobierno en su reunión del 25 de noviembre de 2025, recibió, analizó y aprobó los planes de acción de la vigencia 2026 de las secretarías de la administración central y la Unidad de Gestión del Riesgo, y de las entidades descentralizadas, atendiendo al principio de transparencia y la Ley 152 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar los **PLANES DE ACCIÓN** para el año 2026 de las siguientes Secretarías de despacho y unidades de la Administración Central Municipal:

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO
SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE INTERIOR
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO.
UNIDAD DE PRENSA

ARTÍCULO SEGUNDO:

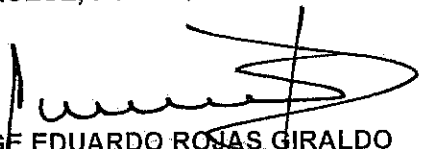
Aprobar los **PLANES DE ACCIÓN** para el año 2026 de las siguientes Entidades descentralizadas del municipio de Manizales:

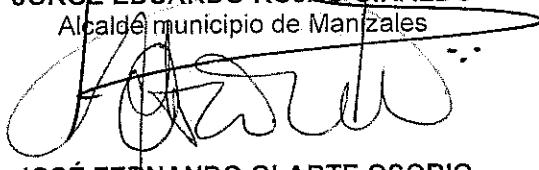
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE MANIZALES - INFIMANIZALES
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA
INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA
HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO
PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES
ASSBASALUD E.S.E.
TERMINAL DE TRANSPORTES
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
PEOPLE CONTACT S.A.S.

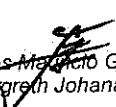
La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC. 2025


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde municipio de Manizales


JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Revisó:  Andrés Mauricio Gaitán Guzmán - Secretario de despacho - Secretaría Jurídica
Proyectó: Margreth Johana Mejía Ramírez - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación 